

LA Reyna Madre Nuestra Señora, Governadora de estos Reynos, informada, que en ellos algunos Eclesiásticos, llevados de zelo indiscreto, y por una especie de caridad mal entendida, defayudan con su influxo las providencias guvernativas, que conspiran à recoger la Gente vagamunda, y mal entretenida, perniciosa en la Republica, y conveniente para aumentar la fuerza de los Reales Exercitos, se ha servido prevenirme, y encargarme, que por lo que toca al distrito de mi Arzobispado procure tomar sobre este assunto las providencias, que corresponden. Y para que tengan cumplido efecto las justissimas intenciones de su Magestad, ordeno à V. m. que quando fuere buscado, y requerido por la Justicia Real de esse Pueblo, para conferenciar, averiguar, y anotar, si en él hay algunas Personas, que sean de dicha calidad, no se escuse de concurrir à ello; sino que antes bien, precediendo obligacion reciproca de V. m., y de los Alcaldes, y jurandola, si fuere necessario, de guardar mutuo sigilo, coadyuve V. m. con la verdad, sinceridad, y prudencia, que corresponden à su Estado, y circunstancias, al justo fin, de que se logre una expurgacion tan importante à la tranquilidad, fosiiego, y buen exemplo de los demás Vecinos: cuydando, con aquella rectitud, y pureza de intencion, que son tan proprias del Oficio de Parroco, que ni por piedad, mal concebida, se liberten los Sugetos, que deban ser incluidos en la classe de Vagamundos, mal entretenidos, y perniciosos en la Republica: ni por passion, odio, ò fines particulares, sean incluidas aquellas Personas, que no deben ser comprehendidas en la referida classe. Espero lo executará V. m. así, en la inteligencia, de que sobre ser esta una obra del servicio de Dios, será tambien de especial agrado à la Reyna Madre nuestra Señora.

Dios guarde à V. m. muchos años. Zaragoza, y Septiembre à 26. de 1759.

Francisco, Arzobispo de Zaragoza.

Señor Vicario de la Parroquial de

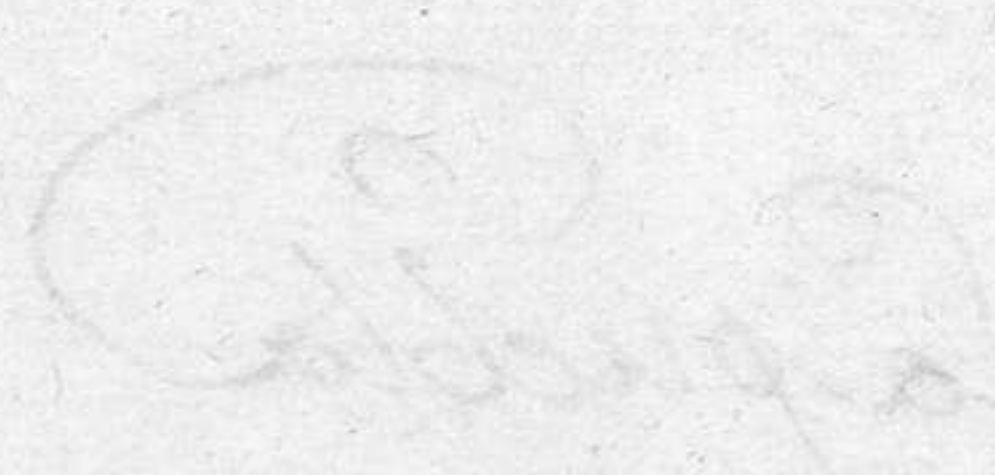
La Puebla

No pide respuesta

A Reyna Madre Nuestra Señora, Gobernadora de es-
tos Reynos, informada, que en ellos algunos Señales
ricos, llevados de zelo indolente, y por una especie
de caridad mal entendida, desayudam con su inlaxo
las providencias gubernativas, que conpunan a recoger la Cien-
vagancia, y mal entendida, perniciosas en la Republica, y
conveniente para aumentar la fuerza de los Reales Exercitos, se
ha tenido por conveniente, y encargarle, que por lo que toca al di-
finito de un Arzobispado procure tomar sobre este asunto las
providencias, que corresponden. Y para que tengan cumplido
efecto las justissimas intenciones de su Magestad, ordeno a V. m.
que quando fuere buelto, y reducido por la Justicia Real de
este Pueblo, para concertar, averiguar, y anotar, si en el hay
algunas personas, que sea de dicha calidad, no se estude de con-
currir a ello; sino que antes bien, procediendo obligacion recipro-
ca de V. m. y de los Alcaldes, y Jurados, si fuere necesario,
de guardar mucho sigilo, conyuvase V. m. con la verdad, sincer-
idad, y prudencia, que corresponden a su Estado, y circunstan-
cias, al punto fin, de que se logre una expungacion tan importan-
te a la tranquilidad, sosiego, y buen exemplo de los demas Veci-
nos; cuidando, con aquella rectitud, y pureza de intencion, que
son tan propias del Oficio de Parroco, que ni por picard, mal
conciencia, se liberen los Sagrados, que se han de incluir en la
clase de vagabundos, mal entendidos, y perniciosos en la Re-
publica: ni por pasion, odio, ó fines particulares, sean inclu-
das aquellas personas, que no deben ser comprendidas en la re-
fenda clase. Pero lo executara V. m. asi, en la inteligencia,
de que sobre ser esta una obra del servicio de Dios, será tambien
de especial agrado a la Reyna Madre nuestra Señora.

Dios guarde a V. m. muchos años. Zaragoza, y Septiembre
de 1733.

Francisco, Arzobispo de Zaragoza.



Oficio de la Parroquia de...
de 1733.